



DECRETO ALCALDICIO N° 886/
AUTORIZA DEVOLUCION QUE INDICA.
REQUINOA, 02 de Abril de 2015.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 473 de fecha 14.02.2013 que autoriza iniciar proceso de Licitación pública en el Portal www.Chilecompra.cl por la obra de "Construcción y Mejoramiento Escuela G-213 La Pimpinela, comuna de Requinoa". Aprueba Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y Planos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por: Sra. Marianela Bermúdez Quezada, DOM (s), Srta. Lidia Reyes Gallegos, Administradora Municipal y Secretario, Ministro de Fe o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N° 733 de fecha 14 que adjudica el Proyecto "Construcción y Mejoramiento Escuela G-213 La Pimpinela, comuna de Requinoa", al Oferente Sres. Altacruz –José Sánchez Cornejo E.I.R.L., Rut 76.110.351-2, por la suma de \$ 40.900.022 iva incluido y por el plazo de 59 días corridos.

El Decreto Alcaldicio N° 819 de fecha 27.03.2013 que aprueba Acta de Entrega de Terreno, Contrato de fecha 22.03.2013 y designa I.T.O. al Sr. Luis Aguilera Ríos.

El Decreto Alcaldicio N° 1460 de fecha 24.05.2013 que autoriza aumento de plazo de ejecución de obras de 15 días, quedando como fecha de término del contrato el 07 de Junio de 2013.

El Decreto Alcaldicio N° 1486 de fecha 29.05.2013 que aprueba cancelación Estado de Pago N° 1 de la Obra "Construcción y Mejoramiento Escuela G-213, La Pimpinela, comuna de Requinoa", ejecutada por la Empresa Altacruz –José Sánchez Cornejo E.I.R.L., Rut 76.110.351-2, equivalente a un monto de \$ 20.676.803, a los cuales se les aplica retención del 10 % hasta alcanzar el 5 % del monto contratado, equivalente a un total de \$ 2.045.001, resultando un valor líquido a cancelar de \$ 18.631.802. El presente estado de pago equivale a un 50,5 % de avance y viene con el Visto Bueno del Sr. Luis Aguilera Ríos, en calidad de I.T.O. del proyecto.

El Decreto Alcaldicio N° 2129 de fecha 31.07.2013 que regulariza Anexo de Contrato de Obras por aumento y disminución de Obras, debido a la eliminación de las partidas de solerillas (por la diferencia en el nivel del terreno) y cerámica de muros (no correspondía al proyecto) y aumento por ejecución de borde en pavimento de circulación peatonal y mejoramiento en terminación de vanos de ventanas módulo Sur. Autoriza aumento de plazo en 15 días , quedando como fecha de término de obras el 22 de Junio de 2013. Designar Comisión de Recepción Provisoria, la que estará integrada por los profesionales: Sra. Mariela Bermúdez Quezada, Director de Obras, Srta. Karen Peña Burgoa, Apoyo Profesional SECPLA y Sr. Guillermo Arias del Canto, Apoyo Profesional EGIS.

El Decreto Alcaldicio N° 2255 de fecha 09.08.2013 que aprueba Acta de Recepción Provisoria de fecha 23.07.201 correspondiente a la Obra "Construcción y Mejoramiento Escuela G-213 La Pimpinela, Comuna de Requinoa", ejecutada por el contratista Sr. José Celin Sánchez Cornejo E.I.R.L., en la cual no se formularon observaciones. Autoriza devolución de retención de Estado de Pago N° 1, equivalente a un total de \$ 2.045.001 iva incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 2770 de fecha 24.09.2013 que aprueba cancelación de 2° Estado de Pago correspondiente a la ejecución de la Obra "**Construcción y Mejoramiento Escuela G-213 La Pimpinela, Comuna de Requinoa**", ejecutada por el contratista Srs. Altacruz – José Sánchez Cornejo E.I.R.L., equivalente a un monto de \$ 20.223.219, a los cuales se les aplica multa por atraso equivalente a un total de \$ 818.000, resultando un valor líquido a cancelar de \$ 19.405.219 iva incluido. Informa que el Estado de Pago equivale a un 100% de avance y tiene el Visto Bueno del I.T.O. del Proyecto. Adjunta Factura N° 00042 de fecha 26.07.2013 y antecedentes.

El Decreto Alcaldicio N° 033 de fecha 08.01.2014 que designa Comisión de Recepción Definitiva de la Obra, "**Construcción y Mejoramiento Escuela G-213 La Pimpinela, Comuna de Requinoa**", ejecutada por el contratista Srs. Altacruz - José Sánchez Cornejo E.I.R.L., la que estará conformada por los funcionarios : Sra. Mariela Bermúdez Quezada, DOM, Srta. Karen Peña Burgoa, Apoyo Secpla y Sr. Felipe Briones Ruz, Apoyo DOM.

El Decreto Alcaldicio N° 1303 de fecha 19.05.2015 que aprueba Acta de Recepción definida de fecha 02.05.2014, de la Obra "**Construcción y Mejoramiento Escuela G-213 La Pimpinela, Comuna de Requinoa**", ejecutada por el contratista Srs. Altacruz - José Sánchez Cornejo E.I.R.L., la cual establece que "En este acto se procede a recibir con fecha de hoy, según folio N° 48 de fecha 02.05.2014 del Libro de Obras y lo establecido en las Bases Administrativas Generales y Especiales, las obras en forma definitiva".

El Memo N° 260 de fecha 01.04.2015 de la SECPLA, mediante el cual informa que en rendición del Proyecto FRIL "**Construcción y Mejoramiento Escuela La Pimpinela G-213**", ID N° 3656-25-LP13, se transfirió por el proyecto la suma de \$ 40.082.022, de los cuales se rindieron \$ 39.813.325, quedando un saldo de \$ 268.697, que se debe devolver al Gobierno Regional.

El Decreto Alcaldicio N° 3142 de fecha 11.12.1014, que aprueba Presupuesto Municipal Año 2015.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 18.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros, prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.07, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

AUTORIZASE devolución en atención a rendición del proyecto FRIL "**Construcción y Mejoramiento Escuela La Pimpinela G-213**", ID N° 3656-25-LP13, se transfirió por el proyecto la suma de \$ 40.082.022, de los cuales se rindieron \$ 39.813.325, **quedando un saldo de \$ 268.697.**

GIRESE el monto al Gobierno Regional VI Región O'Higgins, Cuenta Corriente N° 381.09091160 Banco Estado.

IMPUTESE ala Cuenta N° 215-26-01.000.000.000 "Devoluciones", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/CPMMD/avc.

DISTRIBUCION

Secretaría Municipal (2)

Dirección de Administración y Finanzas (1)

Dirección de Obras (1)

Secpla (1)